

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ Oficina Asesora Jurídica	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	AVISO	Vigencia	DD-MM-AAA

AVISO No 003

2025

La oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Boyacá, por secretaría dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal, agotando los medios para hacer comparecer a los interesados tal y como se evidencia en el expediente **010 – 2025** procede a notificar por medio del presente aviso el **Auto No 311 de fecha 26 de septiembre de 2025**, (por medio del cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio).

Que Auto No 311 de fecha 26 de septiembre de 2025, resolvió:

“..ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que los señores **HÉCTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.939.509 en calidad de Alcalde del Municipio de Aquitania - Boyacá para el periodo constitucional 2020-2023 y **CLARA PATRICIA CADENA ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía No 23.946.256, en calidad de Tesorera del Municipio de en mención para el periodo constitucional 2020-2023, incurrieron en la conducta sancionable prevista en el art. 100 y 101 de la Ley 42 de 1993, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIÓNAR a los señores **HÉCTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.939.509 en calidad de Alcalde del Municipio de Aquitania - Boyacá para el periodo constitucional 2020-2023, con **MULTA** equivalente a quince (15) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, suma equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$2.345.170 M/CTE)** y **CLARA PATRICIA CADENA ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía No 23.946.256 en calidad de Tesorera del Municipio de Aquitania - Boyacá, para el periodo comprendido del 2020-2023, con **MULTA** equivalente a quince (15) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, suma equivalente a **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS SESENTA PESOS (\$1.576.060 M/CTE)** por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

Parágrafo 1. El pago de la multa impuesta deberá hacerse en la cuenta corriente No.1760-6999- 7094 del Banco DAVIVIENDA, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoría de la presente providencia, **anotando en el formato de consignación: número de proceso y número de cédula de ciudadanía del implicado fiscal y allegando el original de la consignación a éste Despacho jurídica@cgb.gov.co**

Parágrafo 2. Vencido el termino anterior, el sancionado no acredita el pago, y una vez proferida la constancia de firmeza y ejecutoria del acto administrativo en los términos del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión de sanción se remitirá a la Dirección de Cobro Coactivo de la Contraloría General de Boyacá, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE por intermedio de la secretaria, el presente auto a los señores **HECTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.939.509 en calidad de Alcalde del Municipio de Aquitania

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ Oficina Asesora Jurídica</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	AVISO	Vigencia	DD-MM-AAA

- Boyacá para el periodo constitucional 2020-2023 y **CLARA PATRICIA CADENA ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía No 23.946.256, en calidad de Tesorera del Municipio de en mención para el periodo constitucional 2020-2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 67, 68, y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión de sanción proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse ante este despacho de la Contraloría General de Boyacá, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 7 de la Ley 2080 de 2021.

..(....)

Teniendo en cuenta que en el expediente del proceso administrativo sancionatorio fiscal se evidencia una dirección de notificaciones, a la cual han sido enviadas las respectivas citaciones y que, en varias ocasiones, han sido devueltas por el servicio postal.

Así mismo, se ha realizado la respectiva citación a los correos electrónicos clarapatriciacadena@gmail.com y clapacaro@hotmail.com sin tener respuesta alguna; no siendo posible establecer contacto para procurar personalmente la notificación personal. En busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se está notificando por aviso sobre este acto administrativo a las siguientes personas:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Entidad
CLARA PATRICIA CADENA ROJAS	23.946.256	TESORERA (2020-2023)	MUNICIPIO DE AQUITANIA

Cabe resaltar que, contra la providencia proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán ser remitidos a esta entidad en la Carrera 9 N°17-60 Tunja, Boyacá en horario de atención de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm o enviarse a este despacho al correo electrónico juridica@cgb.gov.co

El presente aviso se fija hoy diez (10) de noviembre de (2025), siendo las ocho (8:00) horas en la cartelera de acceso público de la Contraloría General de Boyacá y así mismo en la página web <https://cgb.gov.co/>, por el término de cinco (5) días hábiles y conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., la notificación del acto administrativo se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra del **Auto No 311 de fecha 26 de septiembre de 2025**, proferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Boyacá, en cuarenta y cuatro (44) páginas.

ALEJANDRA RAMIREZ MOTTA
Secretaria Oficina Jurídica

En la ciudad de Tunja, Siendo las 6:00 p.m. del día catorce (14) de noviembre de 2025, la secretaria del despacho la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Boyacá, procede a desfijar de la cartelera el presente Aviso y anexarlo al Proceso Administrativo Sancionatorio No 010-2025

La notificación se consideró surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ALEJANDRA RAMIREZ MOTTA
Secretaria Oficina Jurídica

